



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía N° 021-2014-MPC/A

Carhuaz, 15 de Enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales distritales y provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2013-MPC/A de fecha 27 de diciembre del 2013, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2014;

Que mediante la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30114, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en la estimación de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección general de descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección general de descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Estado a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, Numeral 6 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Las normas legales de los considerandos expuestos y las demás disposiciones Legales afines y Complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, Modifícase el Presupuesto Institucional del pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,402,966.00) de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Carhuaz

INGRESOS

Fº DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

4 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4 1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

4 1 4 1 CANON Y SOBRECANON

4 1 4 1 3 CANON MINERO

4 1 4 1 5 CANON HIDROENERGETICO

4 1 4 1 6 CANON PESQUERO

4 1 4 2 REGALIAS

4 1 4 2 1 REGALIAS MINERAS

EN NUEVOS SOLES

S/.	1,402,966.00
S/.	1,402,966.00
S/.	1,402,966.00
S/.	1,402,966.00
S/.	1,402,966.00
S/.	1,383,358.00
S/.	1,349,720.00
S/.	11,165.00
S/.	22,473.00
S/.	19,608.00
S/.	19,608.00

TOTAL INGRESOS S/. **1,402,966.00**

El desagregado del egreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica de gastos de actividad y/o Proyecto por fuentes de financiamiento, se presentan en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 01 adjunto el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para modificación Presupuestaria” se remite, a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese, comuníquese archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL